

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

487

Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se aprueba la convocatoria extraordinaria de participación y se establecen las bases de selección de participantes en el mercado del Día de las Illes Balears 2025 para Ibiza

El apartado 3 del artículo 6 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears fija el 1 de marzo como el Día de las Illes Balears. Esta fecha se estableció como tal puesto que el 1 de marzo de 1983 se publicó el Estatuto en *el Boletín Oficial del Estado*.

El mercado es un marco idóneo para favorecer la cohesión y el intercambio entre los territorios insulares e impulsar la participación ciudadana, dado que se procura facilitar la participación y el desplazamiento de los artesanos y artesanas desde Menorca, Ibiza y Formentera. En este sentido, para la edición del 2025 se mantiene la colaboración con las unidades de artesanía de todos los consejos insulares, vehiculando la comunicación con el sector y procurando una información clara y transparente a todas las personas interesadas en participar en el mercado.

El 19 de octubre de 2024 se publicó en *el Boletín Oficial de las Illes Balears* la Resolución del consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural de 17 de octubre de 2024 por la que se aprueba la convocatoria para participar en la Feria del Producto Local incluida en la Feria de la Fiesta de las Illes Balears 2025. Dicha convocatoria va dirigida únicamente a los titulares de explotaciones agrarias; a las asociaciones de productores, consejos reguladores, sociedades agrarias de transformación, cooperativas alimentarias y uniones de cooperativas, y a los productores alimentarios que desarrollen su actividad en las Illes Balears. Además, estos operadores deberán cumplir los requisitos establecidos en la Resolución.

El 28 de noviembre de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de las Illes Balears la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se aprueba la convocatoria de participación y se establecen las bases de selección de los participantes en el mercado del Día de las Illes Balears 2025, que establecía un plazo para la presentación de solicitudes hasta el día 18 de diciembre de 2024.

Una vez agotado el plazo, se han recibido solicitudes para participar en el mercado del Día de las Illes Balears procedentes de las islas de Mallorca, Menorca y Formentera.

Dado que el objetivo de la celebración del Día de las Illes Balears es conseguir la participación de representantes de todas las islas para dar visibilidad a sus productos y tradiciones, se considera conveniente publicar una convocatoria extraordinaria dirigida únicamente a la isla de Ibiza con el fin de conseguir que los interesados procedentes de la isla de Ibiza que, por diversos motivos, no ha presentado solicitudes en el plazo de la convocatoria original, puedan hacerlo mediante una nueva convocatoria.

Por ello esta convocatoria va dirigida a las personas que quieran participar en el mercado del Día de las Illes Balears procedentes de Ibiza y que reúnan los requisitos establecidos en alguna de las siguientes modalidades:

Modalidad A: artesanos de Ibiza con carta de artesano.

Modalidad B: artesanos de Ibiza sin carta de artesano.

Modalidad C: vendedores de Ibiza no artesanos.

Los artesanos que reúnan los requisitos para presentarse a esta convocatoria y hayan sido adjudicatarios de la convocatoria para participar en la Feria del Producto Local aprobada por Resolución del consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural de 17 de octubre de 2024 no podrán participar en esta convocatoria.

El artículo 1.2 del Decreto 8/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, bajo la dirección del Gobierno, se estructura en las consejerías que relaciona, entre las que se encuentra la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, otorga a la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento, entre otras, las funciones de coordinación administrativa y organización de los eventos de



interés autonómico.

En consecuencia, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Aprobar la convocatoria para seleccionar a los participantes de Ibiza en el mercado del Día de las Illes Balears 2025.
2. Aprobar las bases y los criterios de selección que regirán esta convocatoria, los cuales se adjuntan como anexo de esta resolución.
3. Designar a la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento como unidad administrativa responsable de la tramitación de este procedimiento.
4. Publicar esta resolución en *el Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Asimismo, puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 21 de enero de 2025)

La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas

Antònia Maria Estarellas Torrens

ANEXO

Bases reguladoras y criterios de selección que rigen la convocatoria para la selección de participantes de Ibiza en el mercado del Día de las Illes Balears 2025

I. Generales aplicables a las 3 modalidades

1. Objeto

El objeto de estas bases es la regulación de la participación en el mercado del Día de las Illes Balears 2025 de los interesados de Ibiza.

El objetivo del mercado del Día de las Illes Balears es poner en valor las tradiciones, productos y conocimiento de los hechos característicos de cada uno de los territorios insulares de la comunidad autónoma, en el marco del Día de las Illes Balears 2025. Asimismo, se establece como objetivo fomentar la exposición y venta de productos artesanales autóctonos, destacando la creatividad y tradición artesanal de las Illes Balears, proporcionando una plataforma a los artesanos locales para presentar sus trabajos al público y favoreciendo el intercambio cultural y comercial dentro del ámbito de la feria.

El mercado debe ser una muestra de productos agroalimentarios, artesanos y tradicionales representativos de las Illes Balears, que incluya la representación de todas las Illes, con los productos y elementos que las caracterizan.

2. Lugar, fechas de realización y horario del mercado

2.1. Lugar de realización

El mercado del Día de las Illes Balears de 2025 se desarrollará a lo largo de la calle Antoni Maura, el paseo Sagraera hasta la plaza de la Feixina, la calle del Consolat, plaza de la Drassana y el Hort del Rei de Palma.

La Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento decidirá la ubicación de los puestos, aunque, por



razones justificadas, podrá variar su ubicación.

Ningún titular podrá tener más de dos puestos. Los puestos solo podrán ser atendidos por las personas que figuren en la solicitud o por personal debidamente contratado en cumplimiento de la legislación laboral y sanitaria.

2.2. Fechas de realización y horario del mercado

El mercado del Día de las Illes Balears 2025 se celebrará los días y en los siguientes horarios:

28/02/2025 (viernes), de 10.00 h a 22.00 h

01/03/2025 (sábado), de 10.00 h a 22.00 h

02/03/2025 (domingo), de 10.00 h a 21.00 h

Los participantes cumplirán con el horario establecido y mantendrán los stands abiertos y atendidos durante todas las horas de funcionamiento del mercado.

El horario de cierre, según la demanda y afluencia de público, podrá retrasarse hasta treinta minutos respecto al horario fijado.

La Administración podrá autorizar modificaciones del horario del último día del mercado, en función del volumen de visitantes y de la participación popular.

En caso de que se produzcan situaciones de emergencia de cualquier tipo o causas de fuerza mayor, la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas puede verse obligada a modificar las fechas y horarios de realización para cumplir las disposiciones que puedan dictar las autoridades competentes.

Los participantes serán los responsables de proporcionar todos los materiales, mobiliario y decoración necesarios para su stand, que cumplan con las normativas de seguridad y estética adecuadas al evento.

3. Modalidades de participación y plazas reservadas

Las personas interesadas que reúnan los requisitos establecidos podrán participar en una de las siguientes modalidades:

Modalidad A: artesanos de Ibiza que dispongan de acreditación expedida por los consejos insulares conforme al Decreto 41/2014, de 5 de septiembre, por el que se establecen los principios generales del procedimiento para obtener la carta de artesano, la carta de maestro artesano, el documento de calificación artesanal y la carta de maestro artesano honorífico.

Reserva de plazas para la modalidad A: 15.

Modalidad B: personas de Ibiza que realicen una actividad artesanal que no dispongan de acreditación expedida por ~~los consejos insulares~~ conforme al Decreto 41/2014, de 5 de septiembre, por el que se establecen los principios generales del procedimiento para obtener la carta de artesano, la carta de maestro artesano, el documento de calificación artesanal y la carta de maestro artesano honorífico.

Reserva de plazas para la modalidad B: 6.

Modalidad C: vendedores no artesanos de Ibiza.

Reserva de plazas para la modalidad C: 1.

Las personas interesadas que deseen participar solo podrán presentar solicitud a una de las modalidades.

Las personas interesadas que hayan sido adjudicatarias de la convocatoria aprobada por Resolución del consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural de 17 de octubre de 2024 por la que se aprueba la convocatoria para participar en la Feria del Producto Local incluida en la Feria de la Fiesta de las Illes Balears 2025 no podrán participar en esta convocatoria.

4. Formas de participación y asignación de espacios

Las personas interesadas podrán solicitar su participación de forma individual.

Solo podrá elegirse una modalidad. En el supuesto de presentar una solicitud para más de una modalidad y reunir los requisitos para las modalidades solicitadas se admitirá la solicitud que haya tenido entrada primero. En el supuesto de presentarse a más de una modalidad, pero solo reunir los requisitos para una, se les admitirá para la que reúnan los requisitos.

Las personas interesadas que hayan sido adjudicatarias de la convocatoria aprobada por Resolución del consejero de Agricultura, Pesca y



Medio Natural de 17 de octubre de 2024 por la que se aprueba la convocatoria para participar en la Feria del Producto Local incluida en la Feria de la Fiesta de las Illes Balears 2025 no podrán participar en esta convocatoria :

Únicamente se adjudicará una carpa por participante.

La Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento será la encargada de asignar las carpas.

El espacio asignado será inamovible y en caso de desacuerdo la persona participante podrá renunciar al espacio adjudicado y a su participación en el mercado del Día de las Illes Balears 2025.

5. Vacantes en la asignación de espacios

La ocupación inicial será la establecida según la modalidad elegida por la persona participante. Una vez adjudicadas las plazas, en caso de que se produzca una vacante en alguna de las modalidades, el procedimiento a seguir para su adjudicación será el siguiente:

1. Las vacantes se cubrirán con las personas que estén en la lista de espera de cada modalidad por orden de puntuación.
2. Si adjudicados los puestos vacantes conforme al apartado anterior continúan quedando vacantes, los puestos se asignarán primero a las personas de la lista de espera de la modalidad A; si continúan quedando vacantes, a las personas de la lista de espera de la modalidad B; si continúan existiendo vacantes, a las personas de la lista de espera de la modalidad C :

En el supuesto de que haya menos solicitudes que reserva de plazas para cada modalidad, las plazas no cubiertas de la modalidad A se acumularán a las previstas para la modalidad B y C por este orden de prelación. Las plazas no cubiertas para la modalidad B se acumularán a las previstas para la modalidad A y C por este orden de prelación. Las plazas no cubiertas para la modalidad C se acumularán a las previstas para la modalidad A y B por este orden de prelación.

6. Cuota de participación

La participación en la feria es gratuita para todos los participantes.

Se posibilitará el desplazamiento marítimo gratuito entre islas a los participantes de Eivissa (modalidades A, B y C).

7. Número y características de las carpas

7.1. Número

El mercado del Día de las Illes Balears albergará carpas jaima de 3 x 3 m y de 4 x 3 m de color blanco o claro. El número total de carpas se fijará una vez recibidas y analizadas las solicitudes de participación y siguiendo los criterios para la adjudicación de plazas para cada modalidad establecidos en esta convocatoria.

7.2. Características técnicas de las carpas

— Carpa jaima 4 x 3 m

Características:

- Dimensiones: 4 x 3 metros
- Color: blanco o claro
- Material
 - Estructura: perfil de aluminio
 - Revestimiento: lona de poliéster con PVC impermeable e ignífuga
 - Resistencia al viento (mínimo 80 km/hora)

Cada carpa tendrá los siguientes elementos:

- Tarima de madera.
- Iluminación con cuadro eléctrico de 7.000 W más dos bases de enchufes de 4 elementos.

— Carpa jaima 3 x 3 m





Características:

- Dimensiones: 3 x 3 metros
- Color: blanco o claro
- Material
 - Estructura: perfil de aluminio
 - Revestimiento: lona de poliéster con PVC impermeable e ignífuga
 - Resistencia al viento (mínimo 80 km/hora)

Cada carpa tendrá los siguientes elementos:

- Tarima de madera.
- Iluminación con cuadro eléctrico de mínimo 2.200 W más dos bases de enchufes de 2 elementos.

Para dar uniformidad, el color de las carpas será blanco o claro.

El revestimiento posterior de las carpas que indique la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento llevará la rotulación y las imágenes que suministrará la Dirección General. La rotulación se realizará mediante la colocación de vinilos aptos para exterior. Las rotulaciones serán de máxima calidad y se ajustarán perfectamente a sus soportes.

Tanto el diseño como la producción gráfica de rotulación propuesta serán realizados por la empresa adjudicataria de las infraestructuras, bajo la supervisión, antes de la producción definitiva, de la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento.

8. Montaje y desmontaje de las carpas

Las operaciones de montaje y desmontaje de las carpas serán realizadas por la empresa adjudicataria del contrato de suministro en régimen de arrendamiento, transporte, montaje, mantenimiento (revisión del correcto funcionamiento y de las condiciones de uso) y desmontaje, así como el mobiliario y las infraestructuras necesarias (conexiones de agua y luz) y decoración, para el desarrollo del mercado de las Illes Balears.

El desmontaje se iniciará a partir de la finalización de la actividad.

El adjudicatario del contrato quedará obligado a velar para que el día del desmontaje los espacios usados queden limpios y sin desechos, y en el estado inicial en el que el Ayuntamiento de Palma los cedió.

9. Obligaciones de los participantes

Además de las señaladas para cada una de las modalidades, los participantes tendrán las siguientes obligaciones:

- Respetar la ubicación asignada.
- Respetar los horarios de apertura y cierre establecidos. Los participantes quedarán obligados a tener el stand abierto, montado y en servicio todos los días de la feria y en las horas establecidas.
- Ser responsables de su puesto y del material expuesto durante la apertura del mercado.
- Mantener limpio el espacio ocupado, así como el puesto, y mantenerlo en condiciones óptimas.
- No vender productos distintos a los autorizados.
- No tener animación musical.
- Tener en regla la documentación relativa a los permisos y licencias oportunos y disponible en el puesto para poder vender y exponer los productos al público de acuerdo con la legislación vigente. El incumplimiento de dicha obligación podrá determinar el cierre del puesto.
- Respetar el stand asignado y no estropear la infraestructura asignada. Se mantendrán los espacios en buen estado de montaje, disposición y uso en todo momento, de modo que se garanticen las condiciones de pulcritud y la adecuación a lo dispuesto por las correspondientes prescripciones sanitarias. Con dicho fin, se mantendrá el stand en buen estado y se realizará un mantenimiento en su caso. Deberá permanecer siempre limpio y sin desechos o restos acumulados.
- Ser responsables de que todas las zonas y puestos se mantengan en un adecuado estado de pulcritud y orden, para ofrecer la calidad e imagen convenientes y mantener las condiciones higiénicas y sanitarias al nivel más alto.
- Asumir todas las responsabilidades de su puesto durante el horario del mercado con motivo del funcionamiento de la actividad objeto de autorización, así como garantizar la seguridad de los elementos que el puesto contenga. Todo desperfecto que se ocasione en los bienes municipales, bienes de dominio público y/o terceros por la colocación o realización de la actividad será reparado por las personas responsables de los desperfectos.
- No realizar operaciones de anclaje o similares que deterioren el dominio público. Todo desperfecto que se ocasione con motivo de la



ejecución de anclajes en el suelo o en otros elementos del dominio público será reparado por la persona que haya ocasionado el desperfecto.

- Depositar diariamente la basura y el material de reciclaje y desechos de su puesto en los puntos de recogida adecuados, de modo que cada día se limpien los espacios ocupados.

La Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas no será en ningún caso responsable de las pérdidas o sustracciones del material que puedan sufrir los participantes, ni tampoco de los daños que puedan producirse por accidente o incendio.

10. Medidas higiénicas de productos alimentarios, protocolos de participación y venta y responsabilidades

Todos los puestos cumplirán las medidas establecidas en materia de seguridad alimentaria por la Consejería de Salud del Gobierno de las Illes Balears y la normativa de aplicación en dicha materia:

- El Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria.
- El Reglamento (CE) núm. 852/2004, de 29 de abril, relativo a la higiene de los productos alimenticios.
- En aplicación de la Ley 8/2019, de 19 de febrero, de residuos y suelos contaminantes de las Illes Balears, no se permite la venta de latas ni botellas de plástico.
- El resto de normativa que les sea de aplicación.

Los titulares de los puestos en los que sea preciso estarán en posesión de la acreditación necesaria para manipular alimentos y, en los casos en los que corresponda, contarán con los equipos de refrigeración y congelación adecuados, tanto dentro del vehículo de transporte como en el puesto. También dispondrán de la adecuada protección de los alimentos sin envasar y los productos presentarán el correcto etiquetado, según la legislación aplicable, y cumplirán con el Reglamento (UE) núm. 1169/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011, sobre la información alimentaria facilitada al consumidor, y el Real Decreto 126/2015, de 27 de febrero, por el que se aprueba la norma general relativa a la información alimentaria de los alimentos que se presenten sin envasar para la venta al consumidor final y a las colectividades.

Todos los expositores y vendedores del mercado rellenarán y firmarán el protocolo de mercados temporales establecido por el Ayuntamiento de Palma que la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento facilitará a los participantes seleccionados, de acuerdo con lo que determinen la Oficina y el Servicio de Consumo y Mercados del Ayuntamiento de Palma o el Servicio de Seguridad Alimentaria de la Consejería de Salud.

Todos los vendedores de alimentos que participen en el mercado tendrán a disposición de la autoridad sanitaria la documentación acreditativa del origen de los productos que elaboran o venden.

Está prohibida la venta de productos alimentarios elaborados por particulares y de productos transformados por productores primarios en general que no estén inscritos en los correspondientes registros y/o que no cumplan con la normativa reguladora del producto.

No se permite la venta de productos como por ejemplo quesos frescos, productos recolectados en el medio natural —caracoles silvestres, setas, arándanos, etc.— ni de productos de pesca o productos cárnicos que no se presenten y conserven en las condiciones y la temperatura reglamentarias.

En todos los puestos que se instalen en el mercado donde se elaboren, distribuyan y vendan comidas preparadas se cumplirá con los siguientes requisitos:

- a. Disponer de instalaciones para garantizar la correcta higiene del personal.
- b. Tener en buen estado las superficies que estén en contacto con los alimentos y que sean fáciles de limpiar y desinfectar.
- c. Disponer de material para limpiar y desinfectar los utensilios de trabajo —productos de limpieza aptos para uso alimentario— y tener cubos de basura con tapa y pedal de apertura.
- d. Tener instalaciones y medios para el almacenamiento y eliminación higiénica de sustancias y residuos peligrosos y/o no comestibles, ya sean sólidos o líquidos.
- e. Disponer de las instalaciones o medios necesarios para el mantenimiento y el control de las condiciones óptimas de temperatura de los productos alimentarios, de forma que los productos que tengan que conservarse en frío se expongan en armarios o vitrinas que garanticen el mantenimiento de las temperaturas adecuadas.
- f. Proteger todos los productos de las inclemencias del tiempo y los agentes contaminantes, tanto ambientales como aportados por personas e insectos, y no estar expuestos a la luz directa del sol.
- g. Exponer los productos alimentarios de forma que se evite el riesgo de que se contaminen —mantenimiento de la cadena de frío, adecuada protección de los alimentos, etc.
- h. No dejar en los puestos ningún tipo de sustancia que huela mal o pueda malograr las condiciones higiénicas.
- i. Depositar la basura, envases y otros elementos en las bolsas y contenedores que se hayan habilitado a tal efecto en el área más próxima, de modo que el puesto esté siempre limpio y libre de estos materiales o residuos. Los líquidos, como por ejemplo el aceite





usado o el agua sucia, se depositarán en los correspondientes contenedores.

j. Usar materiales biodegradables si no se dispone de medios para limpiar los utensilios.

k. Cumplir con la normativa vigente con respecto a las cocinas, aparatos de gas y equipos eléctricos.

La producción, venta y manipulación de productos en condiciones deficientes puede suponer la pérdida de la autorización para participar en el mercado o muestra, con la correspondiente pérdida de los derechos y depósitos que se hayan abonado, en su caso.

11. Condiciones de venta y servicio

Los puestos siempre estarán limpios y en perfectas condiciones. No cumplir con este requisito será motivo suficiente para que los servicios de seguridad y emergencias y de seguridad alimentaria puedan obligar a cerrarlos.

Los productores y vendedores de comida cumplirán con la legislación vigente en materia de manipulación de alimentos y las normas higiénico-sanitarias y de seguridad alimentaria.

Todos los vendedores de alimentos que participen en el mercado tendrán a disposición de la autoridad sanitaria la documentación acreditativa del origen de los productos que elaboran o venden.

Los productos puestos a la venta serán los que figuren en la solicitud de participación. Queda prohibido cambiar los productos que se hayan autorizado, de modo que la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas se reserva el derecho de recurrir a los correspondientes servicios de control para pedir que se retiren los productos que no considere adecuados para el mercado.

Todos los participantes en el mercado quedarán obligados a cumplir los horarios de apertura y funcionamiento.

12. Uso de elementos eléctricos, de calentamiento, refrigeración y cocina

Los sistemas para cocinar, calentar comida y elaborar directamente la producción, los hornos y otros elementos funcionarán mediante sistemas de fuego producido con leña o carbón, o bien con gas butano, y estarán debidamente protegidos y disimulados. No pueden utilizarse elementos eléctricos, salvo lo dispuesto en el siguiente apartado.

Solo se permitirá conectar a los sistemas de suministro eléctrico el alumbrado del puesto y las neveras (una por puesto), así como los sistemas de presión para los puestos de venta de cerveza y que previamente lo soliciten, siempre y cuando la potencia máxima disponible lo permita. En la solicitud de participación en el mercado se hará constar el número y tipo de elementos eléctricos que habrá en el puesto.

No podrán utilizarse focos de ningún tipo para el alumbrado.

En cualquier caso, podrá admitirse la utilización de pequeños generadores eléctricos, de uso individual y silenciosos, que los participantes puedan aportar, instalados independientemente de la red eléctrica del mercado. Para utilizar estos generadores deberá disponerse de la comunicación de puesta en servicio emitida por la administración competente en materia de industria.

Cualquier puesto que use fuego o elementos eléctricos de calentamiento conforme a los apartados anteriores contará con extintores y otros elementos de prevención de incendios en vigor y que cumplan las normas que les sean de aplicación.

Los participantes asumirán todas las responsabilidades del puesto que ocupen y la garantía de seguridad de los elementos que contenga.

Una vez se haya comunicado la adjudicación del puesto, el adjudicatario presentará una declaración responsable relativa al cumplimiento de las medidas de seguridad del puesto.

13. Bienes, instalaciones, servicios y suministros que la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas pone a disposición de los participantes

Corresponderá a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas aportar los siguientes servicios:

a. Infraestructuras

La Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas contratará el suministro en régimen de arrendamiento de carpas, así como el mobiliario e infraestructuras necesarias (conexiones de agua y luz) y decoración para la realización del mercado de las Illes Balears. Las características de las carpas que la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas pondrá a disposición de los participantes se describen en el punto 7 de estas bases.



**b. Servicios y baños públicos**

La Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento habilitará un área de baños ordinarios y baños adaptados para personas con movilidad reducida, en toda la zona del mercado.

c. Zona de mando y control de seguridad y emergencias, y planes de protección

El Gobierno de las Illes Balears diseñará un plan de seguridad, un plan de autoprotección y un plan de emergencias para el conjunto de los actos y celebraciones del Día de las Illes Balears, con indicación de los medios que deban preverse.

Habrà una zona reservada a los servicios públicos y al mando de emergencias, que incluya el lugar de asistencia sanitaria y el grupo de bomberos y prevención, además de los voluntarios de Protección Civil, que colaborarán en las tareas de control, vigilancia, asistencia y prevención, bajo la gestión y organización de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

d. Seguridad y vigilancia

La seguridad nocturna del recinto ocupado por la muestra y el mercado será a cargo del Gobierno de las Illes Balears, en el ámbito del Plan General de Seguridad y Vigilancia. La Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas contratará el servicio de seguridad nocturna de vigilancia directa entre las 22.00 h y las 9.00 h del día siguiente. Este servicio se iniciará el día 27 de febrero a las 19.00 h y finalizará el día 3 de marzo a las 9.00 h.

e. Suministro eléctrico y de agua

La Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas proporcionará, a través de las empresas suministradoras, la infraestructura necesaria para la conexión general de agua y electricidad, y, mediante la contratación de la correspondiente empresa, los servicios de instalación del cableado general para que puedan realizarse las conexiones para los puestos del mercado. Se incluirá la contratación de los generadores de abastecimiento de potencia general y el gasóleo que consuman. La instalación del cableado general y los generadores de abastecimiento de potencia general dispondrán de sus correspondientes puestas en servicio.

f. Limpieza general

La Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, con la colaboración de las correspondientes empresas municipales, se ocupará de la limpieza general de las zonas ocupadas y de la recogida de basura del recinto, sin que los participantes dejen de cumplir los requisitos de mantenimiento y limpieza que se indican en las presentes bases.

g. Autorizaciones

La Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento gestionará con el Ayuntamiento de Palma y con la administración competente las autorizaciones para realizar los actos, muestras y actividades, y para ubicar los puestos del mercado y la muestra con motivo de la celebración del Día de las Illes Balears 2025.

14. Seguridad y emergencias

El proyecto de actividades redactado conforme a la Ley 7/2013, junto con el plan de autoprotección, determinará la adecuación de los espacios, puestos y cualquier otro elemento participante, así como el respeto de cada elemento a las condiciones establecidas en esta convocatoria y a las que determine la legislación vigente, en cualquiera de las materias, en coordinación con los servicios de seguridad alimentaria e industrial, de prevención de la salud, sanitarios y consumo. El jefe del Servicio de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos emitirá un informe técnico relativo a dicha documentación técnica, en el que, en su caso, informará favorablemente sobre la adopción del acuerdo de celebración del Día de las Illes Balears. La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, a propuesta del director general de Emergencias e Interior, aprobará la celebración de las actividades organizadas por el Gobierno de las Islas Baleares con motivo del Día de las Illes Balears.

Los servicios de seguridad y emergencias, el redactor del plan de autoprotección y el Servicio de Actividades Clasificadas están expresamente facultados para hacer cumplir cualquier condición en materia de seguridad, prevención y cualquier otra que pueda afectar al correcto funcionamiento del mercado, en cualquiera de sus áreas, y, en coordinación con los responsables de los servicios correspondientes, pueden determinar el cierre, anulación o levantamiento de cualquier puesto con el apoyo, en su caso, de la Policía Local, informando de ello a la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento.

15. Incumplimientos

En caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en estas bases, el participante podrá ser excluido inmediatamente del evento sin derecho a reclamar ningún tipo de indemnización. Además, será responsable de todos los daños y perjuicios ocasionados.





II. Específicas para cada modalidad

Normas de participación en la modalidad A: artesanos de Ibiza que dispongan de acreditación expedida por ~~los~~ consejo ~~insular~~ ~~es~~ conforme al Decreto 41/2014, de 5 de septiembre, por el que se establecen los principios generales del procedimiento para obtener la carta de artesano, la carta de maestro artesano, el documento de calificación artesanal y la carta de maestro artesano honorífico

1. Requisitos

Podrán participar en esta modalidad A todos los artesanos de Ibiza que dispongan de acreditación expedida por ~~los~~ consejo ~~insular~~ ~~es~~ conforme al Decreto 41/2014, de 5 de septiembre, por el que se establecen los principios generales del procedimiento para obtener la carta de artesano, la carta de maestro artesano, el documento de calificación artesanal y la carta de maestro artesano honorífico. Esta modalidad se divide en dos según el tipo de artesanos participantes:

Modalidad A1: artesanos tradicionales de Ibiza que dispongan de la acreditación expedida por ~~los~~ consejo ~~insular~~ ~~es~~ conforme al artículo 6.2 *in fine* del Decreto 47/2014, de 5 de septiembre, cuyo objetivo tenga como única finalidad conservar y transmitir los conocimientos que forman parte de los oficios tradicionales y de la cultura propia de las Illes Balears. Estos artesanos no será necesario que estén dados de alta en la Seguridad Social dado que no comercializan, pues su objetivo no es el fin económico sino conservar y transmitir los conocimientos y la cultura de su oficio.

Modalidad A2: artesanos de Ibiza que dispongan de acreditación expedida por ~~los~~ consejo ~~insular~~ ~~es~~ conforme al Decreto 41/2014, de 5 de septiembre.

Los participantes presentarán una copia de su acreditación vigente junto con la solicitud de participación.

Los participantes venderán exclusivamente sus productos artesanos.

2. Condiciones

Para poder participar en la modalidad A los participantes cumplirán las siguientes condiciones, además de las señaladas con carácter general:

- a) Domicilio fiscal: todos los participantes tendrán el domicilio fiscal en Ibiza.
- b) Regulación fiscal y social
 - Estar dados de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con actividad alta en el correspondiente epígrafe, en el momento de la solicitud de participación y como mínimo hasta la fecha de finalización del evento. Estarán exentos de este requisito los artesanos de la modalidad A1.
 - Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, la Seguridad Social y la Agencia Tributaria de las Illes Balears. Estarán exentos de este requisito los artesanos de la modalidad A1.
- c) Seguridad y salud
 - Cumplir con la normativa vigente en materia de seguridad y salud, incluida la normativa sobre manipulación de alimentos, en su caso.
 - Disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier incidente que pueda ocurrir durante el montaje, duración y desmontaje del evento.
- d) Presentación y limpieza del stand
 - Mantener el stand limpio y ordenado durante todo el transcurso del evento.
 - El stand reflejará una imagen profesional y atractiva de los productos expuestos.
- e) Prohibiciones específicas
 - Queda prohibido el uso de cualquier espacio o recurso del evento para actividades diferentes de las especificadas en las condiciones de participación.
 - No se permite la venta de productos que no cumplan las normativas de producción y venta establecidas conforme a las leyes aplicables.

3. Solicitudes

La solicitud y las declaraciones responsables para participar en la modalidad A incluida en la feria del Día de las Illes Balears 2025 se





presentarán de acuerdo con los modelos que figuran en la Sede Electrónica y en la web de la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento, debidamente cumplimentadas e irán dirigidas a la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas. Las solicitudes se presentarán en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes empezará al día siguiente de la publicación de esta resolución en *el Boletín Oficial de las Illes Balears* y terminará el día 30 de enero de 2025 -

La presentación de la solicitud constituye un compromiso irrevocable por parte de la persona solicitante de aceptar y acatar las normas establecidas en estas bases y las disposiciones concretas que pueda establecer la organización para el buen desarrollo del mercado.

Las personas interesadas en participar en la modalidad A presentarán junto con la solicitud debidamente cumplimentada la siguiente documentación:

- a) Copia del DNI por ambas caras. En el caso de las personas jurídicas, se presentará además una copia del CIF de la empresa y del DNI del representante legal. En el caso de los ciudadanos extranjeros, una copia de la tarjeta de residencia que habilite para trabajar en España y el documento identificativo en vigor (DNI o pasaporte).
- b) Certificado de empadronamiento en Ibiza de la persona titular.
- c) Declaración responsable que acredite que los productos con los que participará responden a una elaboración propia, conforme a la memoria presentada.
- d) Únicamente para los solicitantes de la modalidad A2. Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, la Seguridad Social y la Agencia Tributaria les Illes Balears.
- e) Documentación acreditativa de estar dado de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con actividad alta en el correspondiente epígrafe, en el momento de la solicitud de participación y como mínimo hasta la fecha de finalización del evento. Estarán exentos de este requisito los artesanos de la modalidad A1.
- f) Memoria explicativa del proceso de elaboración de los productos, que describa la totalidad de las técnicas usadas en los productos a la venta o exposición.
- g) Dossier fotográfico en el que estén representados los productos a exponer y vender, y que reflejen las técnicas básicas que utiliza el artesano. Contendrá un mínimo de 5 fotografías en formato electrónico de suficiente resolución. No podrá exponerse ni vender ningún tipo de producto que no esté incluido en el dossier fotográfico.
- h) Fotografía del stand montado, salvo que sea la primera participación en una feria. Los tipos de productos o técnicas de trabajo que aparezcan en la fotografía y que no estén incluidos en las fotografías del dossier no podrán exponerse ni vender en la feria. En el supuesto de que la exposición reflejada en la fotografía no cumpla con las normas de estas bases, podrá denegarse la participación en la feria.
- i) Carta, carné de artesano. Estos documentos deberán estar en vigor o se aportará el resguardo de la solicitud de renovación. Este documento se exhibirá en el puesto en un lugar visible.
- j) Póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante los días del mercado y el recibo del pago. Se presentará obligatoriamente una vez se les haya adjudicado un puesto.
- k) La documentación acreditativa de los criterios de selección consignados en la solicitud.

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento podrá reclamar a la persona solicitante cualquier información o documentación adicional que considere necesaria, con el objeto de verificar los datos aportados.

La documentación y la información detalladas sobre el proceso de solicitud estarán disponibles en la página web de la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento.

4. Criterios de selección

Se dispone de 100 plazas para la participación en esta modalidad A. En caso de que haya más solicitudes que puestos disponibles, se aplicará un sistema de baremación basado en los siguientes criterios:

- a) Premios y reconocimientos
 - 80 puntos por cada premio de artesanía, medalla de oro, medalla de honor o similar otorgados por los consejos insulares y el Gobierno de las Illes Balears.
 - 40 puntos por cada premio o reconocimiento concedido por otra Administración pública.
- b) Cartas de artesanos y calificaciones
 - 40 puntos por poseer carta de maestro artesano honorífico.



- 20 puntos, por cada carta de maestro artesano.
- 25 puntos, por cada documento de calificación artesanal (DCA).
- 15 puntos, por cada carta de artesano a partir de la segunda.

c) Participación en anteriores ferias

- 10 puntos, por cada participación en la feria con motivo del Día de las Illes Balears durante los últimos cinco años.
- 5 puntos, por cada participación en una feria artesana organizada por los consejos insulares durante los últimos cinco años.

La puntuación máxima en este apartado será de 40 puntos.

d) Distinciones

- 40 puntos si el artesano tiene un distintivo de comercio emblemático otorgado por el IDI.
- 20 puntos si el artesano elabora productos con una DO o IGP.

5. Resolución de empates

Los empates se resolverán según el orden temporal de presentación de solicitudes en el registro de entrada.

6. Reserva de plazas por doble y triple insularidad

Existe reserva de plazas por doble y triple insularidad:

- 15 plazas para Ibiza
- 10 plazas para Menorca
- 5 plazas para Formentera

En caso de que haya más solicitudes que plazas reservadas para Ibiza, se aplicarán los criterios de selección y puntuación del punto 4. Los solicitantes que no consigan una plaza reservada pasarán a computar con el resto de solicitantes sin reserva de plaza.

En caso de que haya menos solicitudes que plazas reservadas para una determinada isla, las plazas no ocupadas serán ocupadas por los solicitantes del resto de islas según los criterios de selección y puntuación establecidos.

7. Comisión técnica de valoración

Una comisión técnica de valoración, integrada por la jefa del Departamento de Relaciones Institucionales y Europeas, la jefa del Servicio de Relaciones Institucionales y un funcionario del Servicio de Relaciones Institucionales, valorará las solicitudes presentadas según los criterios de selección y de reservas de puestos por insularidad. Seguidamente, elaborará una lista de los solicitantes, ordenados de mayor a menor puntuación.

8. Resolución de la convocatoria

El plazo para resolver esta convocatoria será de un mes a contar desde el día que acabe el plazo para la presentación de solicitudes.

Antes de que acabe este plazo, la comisión técnica de valoración publicará en la Sede Electrónica la propuesta provisional de adjudicación de los puestos de la modalidad A incluida en el Día de las Illes Balears 2025. En el supuesto de que haya más de 100 solicitantes de la convocatoria ordinaria, se publicará también una lista de espera de los solicitantes sin puesto adjudicado, con el objeto de poder asignarles un puesto en caso de renuncia de alguno de los adjudicatarios.

Las personas interesadas podrán formular observaciones o reclamaciones a la propuesta provisional publicada en la Sede Electrónica dentro del plazo de dos días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la fecha de exposición pública.

Tras haber examinado las observaciones y reclamaciones presentadas dentro del plazo establecido y de haber oído, en su caso, a las personas interesadas, la comisión técnica de valoración elevará a definitiva la propuesta de adjudicación de los puestos, que podrá incluir, en todo caso, los cambios que sean consecuencia de las observaciones y reclamaciones presentadas. Asimismo, la propuesta definitiva podrá incluir, respecto de la provisional, la subsanación de oficio de los errores materiales, aritméticos o de hecho que se hayan detectado. Una vez elevada la propuesta definitiva, la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas dictará resolución.

9. Ocupación de puestos

Cada uno de los puestos asignados solo podrá ser ocupado por el adjudicatario, quien no podrá cederlo a terceras personas. En el supuesto de



que el adjudicatario no pueda asistir a la feria por causa sobrevenida, lo comunicará a la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento, que podrá asignar el puesto vacante a otro solicitante que haya quedado en la lista de espera indicada en el punto 8.

10. Méritos para futuras ferias

La participación en esta feria será tenida en cuenta como mérito para futuras ferias artesanas organizadas por el Gobierno de las Illes Balears, tales como la propia feria del Día de las Illes Balears o la feria Balear.

Normas de participación en la modalidad B: personas que realicen una actividad artesanal en Ibiza que no dispongan de acreditación expedida por los consejo ~~insular~~ ~~es~~ conforme al Decreto 41/2014, de 5 de septiembre, por el que se establecen los principios generales del procedimiento para obtener la carta de artesano, la carta de maestro artesano, el documento de calificación artesanal y la carta de maestro artesano honorífico

1. Requisitos

Podrán participar en esta modalidad B todas las personas que realicen una actividad artesanal en Ibiza que no dispongan de acreditación expedida por ~~los~~ consejo ~~insular~~ ~~es~~ conforme al Decreto 41/2014, de 5 de septiembre, por el que se establecen los principios generales del procedimiento para obtener la carta de artesano, la carta de maestro artesano, el documento de calificación artesanal y la carta de maestro artesano honorífico. Esta modalidad se divide en dos según el tipo de participante:

Modalidad B1: personas que realicen una actividad artesanal que no dispongan de la acreditación expedida por los consejo ~~insular~~ ~~es~~ conforme al Decreto 41/2014, de 5 de septiembre, y no sean vendedoras, ya que su objetivo tiene por único fin conservar y transmitir los conocimientos que forman parte de los oficios tradicionales y de la cultura propia de las Illes Balears. Estas personas no será necesario que estén dadas de alta en la Seguridad Social ya que no comercializan, pues su objetivo no es el fin económico sino conservar y transmitir los conocimientos y la cultura de su oficio. Modalidad B2: personas que realicen una actividad artesanal que no dispongan de acreditación expedida por ~~los~~ consejo ~~insular~~ ~~es~~ conforme al Decreto 41/2014, de 5 de septiembre, y que sean vendedoras.

2. Condiciones

Para poder participar en la modalidad B los participantes cumplirán las siguientes condiciones, además de las señaladas con carácter general:

- a) Domicilio fiscal: todos los participantes tendrán el domicilio fiscal en Ibiza.
- b) Regulación fiscal y social
 - Estar dados de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con actividad alta en el correspondiente epígrafe, en el momento de la solicitud de participación y como mínimo hasta la fecha de finalización del evento. Estarán exentos de este requisito los artesanos de la modalidad B1.
 - Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, la Seguridad Social y la Agencia Tributaria de las Illes Balears. Estarán exentos de este requisito los artesanos de la modalidad B1.
- c) Seguridad y salud
 - Cumplir con la normativa vigente en materia de seguridad y salud, incluida la normativa sobre manipulación de alimentos, en su caso.
 - Disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier incidente que pueda ocurrir durante el montaje, duración y desmontaje del evento.
- d) Presentación y limpieza del stand
 - Mantener el stand limpio y ordenado durante todo el transcurso del evento.
 - El stand reflejará una imagen profesional y atractiva de los productos expuestos.
- e) Prohibiciones específicas
 - Queda prohibido el uso de cualquier espacio o recurso del evento para actividades diferentes de las especificadas en las condiciones de participación.
 - No se permite la venta de productos que no cumplan las normativas de producción y venta establecidas conforme a las leyes aplicables.





3. Solicitudes

La solicitud y las declaraciones responsables para participar en la modalidad B incluida en la feria del Día de las Illes Balears 2025 se presentarán de acuerdo con los modelos que figuran en la Sede Electrónica y en la web de la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento, debidamente cumplimentadas e irán dirigidas a la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas. Las solicitudes se presentarán en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes empezará al día siguiente de la publicación de esta resolución en *el Boletín Oficial de las Illes Balears* y terminará el día 30 de enero de 2025.

La presentación de la solicitud constituye un compromiso irrevocable por parte de la persona solicitante de aceptar y acatar las normas establecidas en estas bases y las disposiciones concretas que pueda establecer la organización para el buen desarrollo del mercado.

Las personas interesadas en participar en la modalidad B presentarán junto con la solicitud debidamente cumplimentada la siguiente documentación:

- a) Copia del DNI por ambas caras. En el caso de las personas jurídicas, se presentará además una copia del CIF de la empresa y del DNI del representante legal. En el caso de los ciudadanos extranjeros, copia de la tarjeta de residencia que habilite para trabajar en España y el documento identificativo en vigor (DNI o pasaporte).
- b) Certificado de empadronamiento en Ibiza de la persona titular.
- c) Declaración responsable que acredite que los productos con los que participará responden a una elaboración propia, conforme a la memoria presentada.
- d) Certificado actualizado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, donde figure un epígrafe de actividad artesanal, así como la antigüedad en la actividad artesanal. Este documento no será necesario para los solicitantes de la modalidad B1.
- e) Únicamente para la modalidad B2. Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, la Seguridad Social y la Agencia Tributaria de las Illes Balears.
- f) Documentación acreditativa de estar dado de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con actividad alta en el correspondiente epígrafe, en el momento de la solicitud de participación y como mínimo hasta la fecha de finalización del evento. Esta documentación no será necesaria para los solicitantes de la modalidad B1.
- g) Memoria explicativa del proceso de elaboración de los productos, que describa la totalidad de las técnicas usadas en los productos a la venta.
- h) Dossier fotográfico en el que estén representados los productos a exponer o vender y que reflejen las técnicas básicas que utiliza el artesano. Contendrá un mínimo de 5 fotografías en formato electrónico de suficiente resolución. No podrá exponerse o vender ningún tipo de producto que no esté incluido en el dossier fotográfico.
- i) Fotografía del stand montado, salvo que sea la primera participación en una feria. Los tipos de productos o técnicas de trabajo que aparezcan en la fotografía y que no estén incluidos en las fotografías del dossier no podrán exponerse en la feria. En el supuesto de que la exposición reflejada en la fotografía no cumpla con las normas de estas bases, podrá denegarse la participación en la feria.
- j) Póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante los días del mercado y el recibo del pago. Se presentará obligatoriamente una vez se les haya adjudicado un puesto.
- k) La documentación acreditativa de los criterios de selección consignados en la solicitud.

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento podrá reclamar a la persona solicitante cualquier información o documentación adicional que considere necesaria, con el objeto de verificar los datos aportados.

La documentación y la información detalladas sobre el proceso de solicitud estarán disponibles en la página web de la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento.

4. Criterios de selección

Se dispone de 6 plazas para la participación en esta modalidad B. En caso de que haya más solicitudes que puestos disponibles, se aplicará un sistema de baremación basado en los siguientes criterios:

- a) Antigüedad

Como requisito la persona solicitante figurará de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) en el momento de presentar la solicitud en cualquiera de los epígrafes que posibiliten realizar la actividad productiva reconocida como oficio artesano según la lista del Repertorio de Oficios Artesanos (ROA), aprobado por Orden 5/2023 del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática (BOIB núm. 27, de 2 de marzo de 2023). Además de los oficios incluidos en el ROA, podrán



tenerse en cuenta las siguientes familias: fotógrafos artesanos, salineros y otras que la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento, con el asesoramiento de las unidades de artesanía de los consejos insulares, considere adecuadas al objeto del mercado de oficios tradicionales.

Por lo tanto, se valorará la antigüedad del alta en el IAE conforme a la siguiente baremación:

- De forma ininterrumpida desde enero de 2022, 150 puntos.
- De forma ininterrumpida desde enero de 2023, 70 puntos.
- Al menos 12 meses desde enero de 2022, 50 puntos.
- Al menos 6 meses computados desde enero de 2023 hasta la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes, 25 puntos.

b) Premios y reconocimientos

- 80 puntos por cada premio de artesanía, medalla de oro, medalla de honor o similar otorgados por los consejos insulares y el Gobierno de las Illes Balears.
- 40 puntos por cada premio o reconocimiento concedido por otra Administración pública.

c) Participación en anteriores ferias

- 10 puntos, por cada participación en la feria con motivo del Día de las Illes Balears durante los últimos cinco años.
- 5 puntos, por cada participación en una feria artesana organizada por los consejos insulares durante los últimos cinco años.

La puntuación máxima en este apartado será de 40 puntos.

d) Distinciones

- 40 puntos si la persona solicitante tiene un distintivo de comercio emblemático otorgado por el IDI.
- 20 puntos si la persona solicitante elabora productos con una DO o IGP.

e) Redes sociales

Disponer de redes sociales dedicadas exclusivamente a su actividad artesana,

que incluyan necesariamente imágenes de su producción y forma de contacto. Deberá constar actividad, al menos, en los últimos tres meses antes del inicio del plazo de presentación de la solicitud, 15 puntos.

f) Web

Tener web con tienda en línea, 25 puntos.

g) Registro de la marca

Tener registrado el nombre comercial de la empresa artesana, 10 puntos. Se acreditará mediante fotocopia de la Resolución de registro de marca o nombre comercial, emitida por la Oficina Española de Marcas y Patentes.

5. Resolución de empates

Los empates se resolverán según el orden temporal de presentación de solicitudes en el registro de entrada.

6. Reserva de plazas por doble y triple insularidad

Existe reserva de plazas por doble y triple insularidad:

- 6 plazas para Ibiza
- 4 plazas para Menorca
- 2 plazas para Formentera

En caso de que haya más solicitudes que plazas reservadas para Ibiza, se aplicarán los criterios de selección y puntuación del punto 4. Los solicitantes que no consigan una plaza reservada pasarán a computar con el resto de solicitantes sin reserva de plaza.

En caso de que haya menos solicitudes que plazas reservadas para Ibiza, las plazas no ocupadas serán ocupadas por los solicitantes del resto



de islas según los criterios de selección y puntuación establecidos.

7. Comisión técnica de valoración

Una comisión técnica de valoración, integrada por la jefa del Departamento de Relaciones Institucionales y Europeas, la jefa del Servicio de Relaciones Institucionales y un funcionario del Servicio de Relaciones Institucionales, valorará las solicitudes presentadas según los criterios de selección y de reservas de puestos por insularidad. Seguidamente, elaborará una lista de los solicitantes, ordenados de mayor a menor puntuación.

8. Resolución de la convocatoria

El plazo para resolver esta convocatoria será de un mes a contar desde el día que acabe el plazo para la presentación de solicitudes.

Antes de que acabe este plazo, la comisión técnica de valoración publicará en la Sede Electrónica la propuesta provisional de adjudicación de los puestos de la modalidad B incluida en el Día de las Illes Balears 2025. En el supuesto de que haya más de 43 solicitantes de la convocatoria ordinaria, se publicará también una lista de espera de los solicitantes sin puesto adjudicado, con el objeto de poder asignarles un puesto en caso de renuncia de alguno de los adjudicatarios.

Las personas interesadas podrán formular observaciones o reclamaciones a la propuesta provisional publicada en la Sede Electrónica dentro del plazo de dos días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la fecha de exposición pública.

Tras haber examinado las observaciones y reclamaciones presentadas dentro del plazo establecido y de haber oído, en su caso, a las personas interesadas, la comisión técnica de valoración elevará a definitiva la propuesta de adjudicación de los puestos, que podrá incluir, en todo caso, los cambios que sean consecuencia de las observaciones y reclamaciones presentadas. Asimismo, la propuesta definitiva podrá incluir, respecto de la provisional, la subsanación de oficio de los errores materiales, aritméticos o de hecho que se hayan detectado. Una vez elevada la propuesta definitiva, la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas dictará resolución.

9. Ocupación de puestos

Cada uno de los puestos asignados solo podrá ser ocupado por el adjudicatario, quien no podrá cederlo a terceras personas. En el supuesto de que el adjudicatario no pueda asistir a la feria por causa sobrevenida, lo comunicará a la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento, que podrá asignar el puesto vacante a otro solicitante que haya quedado en la lista de espera indicada en el punto 8.

10. Méritos para futuras ferias

La participación en esta feria será tenida en cuenta como mérito para futuras ferias artesanas organizadas por el Gobierno de las Illes Balears, tales como la propia feria del Día de las Illes Balears.

Normas de participación en la modalidad C: vendedores no artesanos de Ibiza

1. Requisitos

Podrán participar en esta modalidad C las personas que sean vendedoras de productos no artesanos.

Los participantes venderán exclusivamente sus productos.

2. Condiciones

Para poder participar en la modalidad C los participantes cumplirán las siguientes condiciones, además de las señaladas con carácter general:

- a) Domicilio fiscal: todos los participantes tendrán el domicilio fiscal en Ibiza.
- b) Regulación fiscal y social

- Estar dados de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con actividad alta en el correspondiente epígrafe, en el momento de la solicitud de participación y como mínimo hasta la fecha de finalización del evento.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, la Seguridad Social y la Agencia Tributaria de las Illes Balears.



**c) Seguridad y salud**

- Cumplir con la normativa vigente en materia de seguridad y salud, incluida la normativa sobre manipulación de alimentos, en su caso.
- Disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier incidente que pueda ocurrir durante el montaje, duración y desmontaje del evento.

d) Presentación y limpieza del stand

- Mantener el stand limpio y ordenado durante todo el transcurso del evento.
- El stand reflejará una imagen profesional y atractiva de los productos expuestos.

e) Prohibiciones específicas

- Queda prohibido el uso de cualquier espacio o recurso del evento para actividades diferentes de las especificadas en las condiciones de participación.
- No se permite la venta de productos que no cumplan las normativas de producción y venta establecidas conforme a las leyes aplicables.

3. Solicitudes

La solicitud y las declaraciones responsables para participar en la modalidad C incluida en la feria del Día de las Illes Balears 2025 se presentarán de acuerdo con los modelos que figuran en la Sede Electrónica y en la web de la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento, debidamente cumplimentadas e irán dirigidas a la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas. Las solicitudes se presentarán en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes empezará al día siguiente de la publicación de esta resolución en *el Boletín Oficial de las Illes Balears* y terminará el día 30 de enero de 2025 :

La presentación de la solicitud constituye un compromiso irrevocable por parte de la persona solicitante de aceptar y acatar las normas establecidas en estas bases y las disposiciones concretas que pueda establecer la organización para el buen desarrollo del mercado.

Las personas interesadas en participar en la modalidad C presentarán junto con la solicitud debidamente cumplimentada la siguiente documentación:

- a) Copia del DNI por ambas caras. En el caso de las personas jurídicas, se presentará además una copia del CIF de la empresa y del DNI del representante legal. En el caso de los ciudadanos extranjeros, copia de la tarjeta de residencia que habilite para trabajar en España y el documento identificativo en vigor (DNI o pasaporte).
- b) Certificado de empadronamiento en Ibiza de la persona titular.
- c) Certificado actualizado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- d) Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, la Seguridad Social y la Agencia Tributaria de las Illes Balears.
- e) Documentación acreditativa de estar dado de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con actividad alta en el correspondiente epígrafe, en el momento de la solicitud de participación y como mínimo hasta la fecha de finalización del evento.
- f) Dossier fotográfico en el que estén representados los productos a vender y que reflejen las técnicas básicas que utiliza. Contendrá un mínimo de 5 fotografías en formato electrónico de suficiente resolución. No podrá venderse ningún tipo de producto que no esté incluido en el dossier fotográfico.
- g) Fotografía del stand montado, salvo que sea la primera participación en una feria. Los tipos de productos o técnicas de trabajo que aparezcan en la fotografía y que no estén incluidos en las fotografías del dossier no podrán venderse en la feria. En el supuesto de que la exposición reflejada en la fotografía no cumpla con las normas de estas bases, podrá denegarse la participación en la feria.
- h) Póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante los días del mercado y el recibo del pago. Se presentará obligatoriamente una vez se les haya adjudicado un puesto.
- i) La documentación acreditativa de los criterios de selección consignados en la solicitud.

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento podrá reclamar a la persona solicitante cualquier información o documentación adicional que considere necesaria, con el objeto de verificar los datos aportados.

La documentación y la información detalladas sobre el proceso de solicitud estarán disponibles en la página web de la Dirección General de



Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento.

4. Criterios de selección

Se dispone de 1 plaza para la participación en esta modalidad C. En caso de que haya más solicitudes que puestos disponibles, se aplicará un sistema de baremación basado en los siguientes criterios:

a) Registro de la marca

Tener registrado el nombre comercial de la empresa, 10 puntos. Se acreditará mediante fotocopia de la Resolución de registro de marca o nombre comercial, emitida por la Oficina Española de Marcas y Patentes.

b) Redes sociales

Disponer de redes sociales dedicadas exclusivamente a su actividad,

que incluyan necesariamente imágenes de su producción y forma de contacto. Deberá constar actividad, al menos, en los últimos tres meses antes del inicio del plazo de presentación de la solicitud, 15 puntos.

c) Web

Tener página web, blog, donde se haga referencia expresa a su actividad, incluyendo necesariamente imágenes de su producción y forma de contacto. Para el caso de blog, deberá constar actividad, al menos, en los últimos tres meses antes del inicio del plazo de presentación de la solicitud, 15 puntos.

Tener web con tienda en línea, 25 puntos.

d) Publicidad

Disponer de publicidad impresa (folleto, octavilla, catálogo comercial...), 15 puntos. Se acreditará mediante un ejemplar publicitario impreso: folleto, octavilla, tarjeta de visita, catálogo... En cada uno de los ejemplares presentados deberán constar los datos identificativos (nombre y/o denominación comercial) y de contacto, así como imágenes de la producción destinada a la venta.

e) Participación en anteriores ferias

- 10 puntos, por cada participación en la feria con motivo del Día de las Illes Balears durante los últimos cinco años.
- 5 puntos, por cada participación en una feria artesana organizada por los consejos insulares durante los últimos cinco años.
- 5 puntos, por cada participación en una feria artesana organizada por algún municipio de las Illes Balears durante los últimos cinco años.

La puntuación máxima en este apartado será de 60 puntos.

5. Resolución de empates

Los empates se resolverán según el orden temporal de presentación de solicitudes en el registro de entrada.

6. Reserva de plazas por doble y triple insularidad

Existe reserva de plazas por doble y triple insularidad:

- 1 plaza para Ibiza
- 1 plaza para Menorca
- 1 plaza para Formentera

En caso de que haya más solicitudes que plazas reservadas para una determinada isla, se aplicarán los criterios de selección y puntuación del punto 4. Los solicitantes que no consigan una plaza reservada pasarán a computar con el resto de solicitantes sin reserva de plaza.

En caso de que haya menos solicitudes que plazas reservadas para una determinada isla, las plazas no ocupadas serán ocupadas por los solicitantes del resto de islas según los criterios de selección y puntuación establecidos.

7. Comisión técnica de valoración

Una comisión técnica de valoración, integrada por la jefa del Departamento de Relaciones Institucionales y Europeas, la jefa del Servicio de



Relaciones Institucionales y un funcionario del Servicio de Relaciones Institucionales, valorará las solicitudes presentadas según los criterios de selección y de reservas de puestos por insularidad. Seguidamente, elaborará una lista de los solicitantes, ordenados de mayor a menor puntuación.

8. Resolución de la convocatoria

El plazo para resolver esta convocatoria será de un mes a contar desde el día que acabe el plazo para la presentación de solicitudes.

Antes de que acabe este plazo, la comisión técnica de valoración publicará en la Sede Electrónica la propuesta provisional de adjudicación de los puestos de la modalidad C incluida en el Día de las Illes Balears 2025. En el supuesto de que haya más de 10 solicitantes de las dos convocatorias, se publicará también una lista de espera de los solicitantes sin puesto adjudicado, con el objeto de poder asignarles un puesto en caso de renuncia de alguno de los adjudicatarios.

Las personas interesadas podrán formular observaciones o reclamaciones a la propuesta provisional publicada en la Sede Electrónica dentro del plazo de dos días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la fecha de exposición pública.

Tras haber examinado las observaciones y reclamaciones presentadas dentro del plazo establecido y de haber oído, en su caso, a las personas interesadas, la comisión técnica de valoración elevará a definitiva la propuesta de adjudicación de los puestos, que podrá incluir, en todo caso, los cambios que sean consecuencia de las observaciones y reclamaciones presentadas. Asimismo, la propuesta definitiva podrá incluir, respecto de la provisional, la subsanación de oficio de los errores materiales, aritméticos o de hecho que se hayan detectado. Una vez elevada la propuesta definitiva, la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas dictará resolución.

9. Ocupación de puestos

Cada uno de los puestos asignados solo podrá ser ocupado por el adjudicatario, quien no podrá cederlo a terceras personas. En el supuesto de que el adjudicatario no pueda asistir a la feria por causa sobrevenida, lo comunicará a la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento, que podrá asignar el puesto vacante a otro solicitante que haya quedado en la lista de espera indicada en el punto 8.

10. Méritos para futuras ferias

La participación en esta feria será tenida en cuenta como mérito para futuras ferias artesanas organizadas por el Gobierno de las Illes Balears, tales como la propia feria del Día de las Illes Balears.

